



**ACUERDO N° 02
(17 de junio de 2013)**

Mediante el cual se establecen los criterios de condecoraciones y reconocimientos por parte de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) a universidades asociadas, instituciones o personas destacadas

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES**

CONSIDERANDO QUE:

- Según los estatutos, es función del Consejo Directivo la administración de la Asociación, de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias.
- ASCUN como institucionalidad de la universidad colombiana, resalta y destaca la labor que personas, organizaciones e instituciones asociadas; realizan hacia el fortalecimiento y desarrollo de la educación superior colombiana.
- Es necesario establecer criterios en el tipo de reconocimientos que realiza la Asociación, siempre buscando el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar a la Presidencia y a la Dirección Ejecutiva para definir y entregar los reconocimientos diferentes a la Orden ASCUN, de acuerdo a los criterios que se definan en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer tres clases de reconocimientos, de acuerdo al tipo de elementos a exaltar por parte de ASCUN de la siguiente manera:

- Placa de plata: A las Universidades y/o Instituciones asociadas que cumplan aniversarios de fundación por múltiplos de cinco con menos de 50 años de existencia.
- Placa dorada: A las Universidades y/o Instituciones asociadas que cumplan aniversarios de fundación por múltiplos de 10 con más de 50 años de existencia.
- Placa no asociados: A las personalidades o instituciones no asociadas que hayan contribuido con su labor al fortalecimiento del sistema y/o al país y que sean merecedores del reconocimiento institucional.




ARTÍCULO TERCERO: Identificar las condecoraciones para cada reconocimiento con las siguientes características:

- Placa de plata: con dimensiones de 30 x 25 centímetros en madera con recubrimiento en metal color plata sobre escrito en relieve.
- Placa dorada: con dimensiones de 45 x 42 centímetros en madera con recubrimiento en metal dorado sobre escrito en relieve.
- Placa no asociados: con dimensiones de 30 x 25 centímetros en madera con recubrimiento en metal color plateado sobre escrito en relieve.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los 17 días del mes de junio del año dos mil trece (2013).


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Presidente


XIOMARA ZARUR MIRANDA
Secretaria